

Ruidera.  
Santa Cruz de Mudela.  
Socuéllamos.  
Solana (La).  
Valdemanco del Esteras.  
Valenzuela de Calatrava.  
Villanueva de los Infantes.  
Villanueva de San Carlos.  
Villar del Pozo.  
Villarrubia de los Ojos.

*Provincia: Cuenca*

Minglanilla.  
Mota del Cuervo.  
Motilla del Palancar.  
San Clemente.  
Tarancón.

*Provincia: Toledo*

Alcabón.  
Almonacid de Toledo.  
Bargas.  
Burguillos de Toledo.  
Carpio de Tajo (El).  
Cobeja.  
Cobisa.  
Consuegra.  
Corral de Almaguer.  
Dosbarrios.  
Esquivias.  
Fuensalida.  
Illescas.  
Lagartera.  
Madridejos.  
Mata (La).  
Méntrida.  
Miguel Esteban.  
Mocejón.  
Mora.  
Noblejas.  
Ocaña.  
Olías del Rey.  
Puebla de Montalbán (La).  
Quintanar de la Orden.  
Santo Domingo-Caudilla.  
Sonseca.  
Torrico.  
Torrijos.  
Villacañas.  
Villafranca de los Caballeros.  
Villamiel de Toledo.  
Villanueva de Alcardete.  
Villaseca de la Sagra.  
Villatobas.  
Yuncos.

### ANEXO III

**Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el anexo I e importe que debe abonarse mensualmente al Servicio Castellano-Manchego de Salud por cada uno de los colectivos (a 1 de febrero de 2002)**

*(Precio por persona = 7,24 euros/mes. Año 2002)*

Entidad	Personas adscritas			Importe mensual — Euros		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por Col. de MUFACE	Por Col. de ISFAS	Por Col. de MUGEJU
Adeslas .....	5.120	2.634	88	37.068,80	19.070,16	637,12
Aegon .....	0	0	0	0,00	0,00	0,00

Entidad	Personas adscritas			Importe mensual — Euros		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por Col. de MUFACE	Por Col. de ISFAS	Por Col. de MUGEJU
Amecesa .....	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Aseica .....	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Asisa .....	5.356	2.854	129	38.777,44	20.662,96	933,96
Mapfre Caja Salud ....	456	207	47	3.301,44	1.498,68	340,28
Caser .....	214	148	18	1.549,36	1.071,52	130,32
Cisne .....	0	0	0	0,00	0,00	0,00
DKV .....	108	5	1	781,92	36,20	7,24
Equitativa de Madrid .	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Groupama .....	31	22	0	224,44	159,28	0,00
<b>Total .....</b>	<b>11.285</b>	<b>5.870</b>	<b>283</b>	<b>81.703,40</b>	<b>42.498,80</b>	<b>2.048,92</b>

### ANEXO IV

**Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el anexo II e importe que debe abonarse mensualmente al Servicio Castellano-Manchego de Salud por cada uno de los colectivos (a 1 de febrero de 2002)**

*(Precio por persona = 0,60 euros/mes. Año 2002)*

Entidad	Personas adscritas			Importe mensual — Euros		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por Col. de MUFACE	Por Col. de ISFAS	Por Col. de MUGEJU
Adeslas .....	4.025	2.242	100	2.415,00	1.345,20	60,00
Aegon .....	1	0	0	0,60	0,00	0,00
Amecesa .....	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Aseica .....	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Asisa .....	5.419	2.583	185	3.251,40	1.549,80	111,00
Mapfre Caja Salud ....	679	303	54	407,40	181,80	32,40
Caser .....	347	218	28	208,20	130,80	16,80
DKV .....	407	16	10	244,20	9,60	6,00
Equitativa de Madrid .	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Groupama .....	21	59	0	12,60	35,40	0,00
Ig. de Santander .....	0	0	0	0,00	0,00	0,00
<b>Total .....</b>	<b>10.899</b>	<b>5.421</b>	<b>377</b>	<b>6.539,40</b>	<b>3.252,60</b>	<b>226,20</b>

## 7222

*RESOLUCIÓN 4BO/38055/2003, de 18 de marzo, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se publica el acuerdo de Prórroga y Actualización para el año 2003 del Convenio suscrito por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Mutualidad General Judicial con la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.*

Con fecha 30 de diciembre de 2002 se suscribió el Acuerdo de Prórroga y Actualización para el año 2003 del Convenio firmado el 8 de noviembre de 2002, por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y la Mutualidad General Judicial (MUGEJU) con la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualista y demás beneficiarios

adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 18 de marzo de 2003.—El Secretario General Gerente, Esteban Rodríguez Viciano.

#### ANEXO

**Acuerdo de prórroga y actualización para 2003 del Convenio de colaboración, firmado el 8 de noviembre de 2002, entre la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial para la prestación, en zonas rurales, de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertadas con dichas mutualidades**

Madrid, a 30 de diciembre de 2002.

#### REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Roberto Sabrido Bermúdez, Director Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), en virtud de las facultades que le confiere el artículo 4.a) del Decreto 1/2002, de 08.01.2002, de estructura orgánica y funcional de los Servicios Centrales y Periféricos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM).

De otra, el Ilmo. Sr. D. Isaías López Andueza, Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2, k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de Gobierno, Administración y Representación de MUFACE,

El Excmo. Sr. D. Esteban Rodríguez Viciano, Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), en uso de las facultades que le confiere el artículo 9. F) del Real Decreto 296/1992, de 27 de marzo, de composición, funcionamiento y atribuciones de los órganos de gobierno del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 64/2001, de 26 de enero,

Y el Excmo. Sr. D. Benigno Varela Aufrán, Presidente de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación de MUGEJU, en uso de las facultades que le confieren los artículos 6.1 y 6.4 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen Especial de la Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio.

#### EXPONEN

Que al amparo de lo previsto en las cláusulas primera, cuarta, sexta, séptima y octava del Convenio de Colaboración para 2002, suscrito entre la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y MUFACE, ISFAS y MUGEJU, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertadas con dichas Mutualidades, y manteniéndose las mismas circunstancias que dieron lugar a su suscripción, todas las partes entienden que debe prorrogarse el mismo para 2003, actualizándose los municipios, precios y número de mutualistas a atender.

#### ACUERDAN

Primero.—Prorrogar el Convenio de referencia, cuya vigencia se extiende desde 1 de enero de 2003 hasta 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Actualizar, con efectos de 1 de enero de 2003, según lo previsto en las cláusulas séptima y octava del mencionado Convenio, los anexos I, II, III y IV del mismo, Anexos que, a partir de dicha fecha, son los que, sellados por todas las partes, figuran unidos a este documento, en cuya portada consta «Anexos I, II, III y IV para 2003», y que modifican las relaciones de municipios citados en la cláusula primera, así como las personas adscritas a cada Mutualidad y Entidad Aseguradora y los precios que se indican en la cláusula cuarta. Dichos precios pasan a ser para 2003, los de 7,50 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el Anexo I, y de 0,62 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el Anexo II.

Tercero.—Si fuera preciso, las regularizaciones económicas, derivadas de las actualizaciones citadas en el punto primero del presente documento, serán efectuadas en un único pago por las correspondientes Mutualidades, en un plazo no superior a los tres meses a partir de la firma del presente Acuerdo.

Cuarto.—Los firmantes se comprometen a informar cumplidamente a sus representados del Acuerdo alcanzado, para facilitar la aplicación del mismo.

Y en señal de conformidad, firman a continuación el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Director Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), Roberto Sabrido Bermúdez.— El Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, Isaías López Andueza.—El Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Esteban Rodríguez Viciano.—El Presidente de la Mutualidad General Judicial, Benigno Varela Aufrán.

#### CONVENIO RURAL 2003 CASTILLA-LA MANCHA

##### ANEXO I

##### Albacete

Municipios	Zona Básica de Salud
ABENGIBRE .....	CASAS IBAÑEZ.
ALATÓZ .....	CASAS DE JUAN NUÑEZ.
ALBATANA .....	ONTUR.
ALBOREA .....	CASAS IBAÑEZ.
ALCADOZO .....	ALCADOZO.
ALCALÁ DEL JÚCAR .....	CASAS IBAÑEZ.
ALCARAZ .....	ALCARAZ.
ALPERA .....	BONETE.
AYNA .....	ALCADOZO.
BALAZOTE .....	BALAZOTE.
BALSA DE VES .....	CASAS IBAÑEZ.
BALLESTERO (EL) .....	EL BONILLO.
BARRAX .....	LA RODA.
BIENSERVIDA .....	ALCARAZ.
BOGARRA .....	BOGARRA.
BONETE .....	BONETE.
BONILLO (EL) .....	EL BONILLO.
CARCELÉN .....	CASAS DE JUAN NUÑEZ.
CASAS DE JUAN NUÑEZ .....	CASAS DE JUAN NUÑEZ.
CASAS DE LÁZARO .....	BALAZOTE.
CASAS DE VES .....	CASAS IBAÑEZ.
CASAS IBAÑEZ .....	CASAS IBAÑEZ.
CAUDETE .....	CAUDETE.
CENZATE .....	MADRIGUERAS.
CORRAL RUBIO .....	BONETE.
COTILLAS .....	RIÓPAR.
CHINCHILLA DE MONTE-ARAGÓN .....	CHINCHILLA DE MONTE-ARAGÓN.
ELCHE DE LA SIERRA .....	ELCHE DE LA SIERRA.
FÉREZ .....	SOCOPOS.
FUENSANTA .....	LA RODA.
FUENTEALAMO .....	ONTUR.
FUENTEALBILLA .....	CASAS IBAÑEZ.
GINETA (LA) .....	LA RODA.

Municipios	Zona Básica de Salud
GOLOSALVO .....	CASAS IBAÑEZ.
HERRERA (LA) .....	BALAZOTE.
HIGUERUELA .....	BONETE.
HOYA-GONZALO .....	CHINCHILLA DE MONTE-ARAGÓN.
JORQUERA .....	CASAS DE JUAN NÚÑEZ.
LETUR .....	SOCOVS.
LEZUZA .....	BALAZOTE.
LIÉTOR .....	HELLÍN.
MADRIGUERAS .....	MADRIGUERAS.
MAHORA .....	MADRIGUERAS.
MASEGOSO .....	BALAZOTE.
MINAYA .....	LA RODA.
MOLINICOS .....	ELCHE DE LA SIERRA.
MONTALVOS .....	LA RODA.
MONTEALEGRE DEL CASTILLO .....	BONETE.
MOTILLEJA .....	MADRIGUERAS.
MUNERA .....	MUNERA.
NAVAS DE JORQUERA .....	MADRIGUERAS.
NERPIO .....	NERPIO.
ONTUR .....	ONTUR.
OSSA DE MONTIEL .....	OSSA DE MONTIEL.
PATERNA DEL MADERA .....	BOGARRA.
PEÑAS DE SAN PEDRO .....	ALCADOZO.
PEÑASCOSA .....	ALCARAZ.
PETROLA .....	CHINCHILLA DE MONTE-ARAGÓN.
POVEDILLA .....	ALCARAZ.
POZO CAÑADA .....	POZO CAÑADA.
POZO LORENTE .....	CASAS DE JUAN NÚÑEZ.
POZOHONDO .....	ALCADOZO.
POZUELO .....	BALAZOTE.
RECUEJA (LA) .....	CASAS DE JUAN NÚÑEZ.
RIÓPAR .....	RIÓPAR.
ROBLEDO .....	ALCARAZ.
RODA (LA) .....	LA RODA.
SALOBRE .....	ALCARAZ.
SAN PEDRO .....	BALAZOTE.
SOCOVS .....	SOCOVS.
TARAZONA DE LA MANCHA .....	TARAZONA DE LA MANCHA.
TOBARRA .....	TOBARRA.
VALDEGANGA .....	CASAS DE JUAN NÚÑEZ.
VIANOS .....	ALCARAZ.
VILLA DE VES .....	CASAS IBAÑEZ.
VILLALGORDO DEL JÚCAR .....	LA RODA.
VILLAMALEA .....	CASAS IBAÑEZ.
VILLAPALACIOS .....	ALCARAZ.
VILLATOYA .....	CASAS IBAÑEZ.
VILLAVALIENTE .....	CASAS DE JUAN NÚÑEZ.
VILLAVEVERDE DEL GUADALIMAR .....	RIÓPAR.
VIVEROS .....	ALCARAZ.
YESTE .....	YESTE.

**Ciudad Real**

Municipios	Zona Básica de Salud
ABENÓJAR .....	ABENÓJAR.
AGUDO .....	AGUDO.
ALAMILLO .....	ALMADÉN.
ALCOBA .....	ALCOBA DE LOS MONTES.
ALCOLEA DE CALATRAVA .....	PIEDRABUENA.
ALCUBILLAS .....	VILLANUEVA DE LOS INFANTES.
ALHAMBRA .....	LA SOLANA.
ALMADENEJOS .....	ALMADÉN.
ALMEDINA .....	TORRE DE JUAN ABAD.
ALMURADIEL .....	SANTA CRUZ DE MUDELA.
ANCHURAS .....	NAVAS RICOMALILLO (TOLEDO).
ARENAS DE SAN JUAN .....	VILLARTA DE SAN JUAN.
ARGAMASILLA DE ALBA .....	ARGAMASILLA DE ALBA.
ARROBA DE LOS MONTES .....	ALCOBA DE LOS MONTES.
BALLESTEROS DE CALATRAVA .....	CORRAL DE CALATRAVA.

Municipios	Zona Básica de Salud
BRAZATORTAS .....	ALMODOVAR DEL CAMPO.
CABEZARADOS .....	ABENÓJAR.
CABEZARRUBIAS DEL PUERTO .....	PUERTOLLANO-3.
CAÑADA DE CALATRAVA .....	CORRAL DE CALATRAVA.
CARACUEL DE CALATRAVA .....	CORRAL DE CALATRAVA.
CARRIÓN DE CALATRAVA .....	CARRIÓN DE CALATRAVA.
CARRIZOSA .....	VILLANUEVA DE LOS INFANTES.
CASTELLAR DE SANTIAGO .....	SANTA CRUZ DE MUDELA.
CORRAL DE CALATRAVA .....	CORRAL DE CALATRAVA.
CORTIJOS (LOS) .....	MALAGÓN.
CHILLÓN .....	ALMADÉN.
FERNANCABALLERO .....	MALAGÓN.
FONTANAREJO .....	ALCOBA DE LOS MONTES.
FUENCALIENTE .....	FUENCALIENTE.
FUENLLANA .....	VILLANUEVA DE LOS INFANTES.
FUENTE EL FRESNO .....	MALAGÓN.
GUADALMEZ .....	ALMADÉN.
HINOJOSAS DE CALATRAVA .....	PUERTOLLANO-3.
HORCAJO DE LOS MONTES .....	ALCOBA DE LOS MONTES.
LABORES (LAS) .....	VILLARRUBIA DE LOS OJOS.
MEMBRILLA .....	MANZANARES.
MESTANZA .....	PUERTOLLANO-3.
NAVALPINO .....	ALCOBA DE LOS MONTES.
NAVAS DE ESTENA .....	RETUERTA DEL BULLAQUE.
PICÓN .....	PIEDRABUENA.
POBLETE .....	CIUDAD REAL.
PORZUNA .....	PORZUNA.
POZUELO DE CALATRAVA .....	MIGUELTURRA.
POZUELOS DE CALATRAVA (LOS) .....	CORRAL DE CALATRAVA.
PUEBLA DE DON RODRIGO .....	AGUDO.
PUEBLA DEL PRÍNCIPE .....	TORRE DE JUAN ABAD.
PUERTO LÁPICE .....	VILLARTA DE SAN JUAN.
RETUERTA DEL BULLAQUE .....	RETUERTA DEL BULLAQUE.
ROBLEDO (EL) .....	PORZUNA.
SACERUELA .....	ABENÓJAR.
SAN CARLOS DEL VALLE .....	LA SOLANA.
SAN LORENZO DE CALATRAVA .....	SOLANA DEL PINO.
SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS .....	VILLAHERMOSA.
SOLANA DEL PINO .....	SOLANA DEL PINO.
TERRINCHES .....	VILLAHERMOSA.
TORRALBA DE CALATRAVA .....	CARRIÓN DE CALATRAVA.
TORRE DE JUAN ABAD .....	TORRE DE JUAN ABAD.
TORRENUOVA .....	VILLANUEVA DE LOS INFANTES.
VILLAHERMOSA .....	VILLAHERMOSA.
VILLAMANRIQUE .....	TORRE DE JUAN ABAD.
VILLAMAYOR DE CALATRAVA .....	ARGAMASILLA DE CALATRAVA.
VILLANUEVA DE LA FUENTE .....	VILLAHERMOSA.
VILLARTA DE SAN JUAN .....	VILLARTA DE SAN JUAN.
VISO DEL MARQUÉS .....	SANTA CRUZ DE MUDELA.

**Cuenca**

Municipios	Zona Básica de Salud
ABIA DE LA OBISPALÍA .....	TORREJONCILLO DEL REY.
ACEBRÓN (EL) .....	TARANCÓN.
ALARCÓN .....	MOTILLA DEL PALANCAR.
ALBADALEJO DEL CUENDE .....	VALVERDE DEL JÚCAR.
ALBALATE DE LAS NOGUERAS .....	CAÑAVERAS.
ALBENDEA .....	PRIEGO.
ALBERCA DE ZÁNCARA (LA) .....	SAN CLEMENTE.
ALCALÁ DE LA VEGA .....	CAÑETE.
ALCANTUD .....	PRIEGO.
ALCÁZAR DEL REY .....	CARRASCOSA DEL CAMPO.
ALCOHULATE .....	VILLALBA DEL REY.
ALCONCHEL DE LA ESTRELLA .....	VILLARES DEL SAZ.
ALGARRA .....	LANDETE.
ALIAGUILLA .....	TALAYUELAS.

Municipios	Zona Básica de Salud	Municipios	Zona Básica de Salud
ALMARCHA (LA)	HONRUBIA.	GRAJA DE INIESTA	MINGLANILLA.
ALMENDROS	TARACÓN.	HENAREJOS	LANDETE.
ALMODÓVAR DEL PINAR	MOTILLA DEL PALANCAR.	HERRUMBLAR (EL)	CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE).
ALMONACID DEL MARQUESADO	MONTALBO.	HINOJOSA (LA)	VILLARES DEL SAZ.
ALTAREJOS	SAN LORENZO DE LA PARRILLA.	HINOJOSOS (LOS)	MOTA DEL CUERVO.
ARANDILLA DEL ARROYO	PRIEGO.	HITO (EL)	MONTALBO.
ARCAS DEL VILLAR	CUENCA-3.	HONRUBIA	HONRUBIA.
ARCÓS DE LA SIERRA	VILLALBA DE LA SIERRA.	HONTANAYA	VILLAMAYOR DE SANTIAGO.
ARGUISUELAS	CARBONERAS DE GUADAZAÓN.	HONTECILLAS	VALVERDE DEL JÚCAR.
ARRANCACEPAS	CAÑAVERAS.	HORCAJO DE SANTIAGO	VILLAMAYOR DE SANTIAGO.
ATALAYA DE CAÑAVATE	HONRUBIA.	HUÉLAMO	TRAGACETE.
BARAJAS DE MELO	TARACÓN.	HUELVES	CARRASCOSA DEL CAMPO.
BARCHÍN DEL HOYO	MOTILLA DEL PALANCAR.	HUÉRGUINA (LA)	CAÑETE.
BASCUÑANA DE SAN PEDRO	CUENCA-1.	HUERTA DE LA OBISPALÍA	TORREJONCILLO DEL REY.
BEAMUD	TRAGACETE.	HUERTA DEL MARQUESADO	CAÑETE.
BELINCHÓN	TARACÓN.	HUETE	HUETE.
BELMONTE	BELMONTE.	INIESTA	INIESTA.
BELMONTEJO	SAN LORENZO DE LA PARRILLA.	LAGUNA DEL MARQUESADO	CAÑETE.
BETETA	BETETA.	LAGUNASECA	BETETA.
BONICHES	CAÑETE.	LANDETE	LANDETE.
BUCIEGAS	CAÑAVERAS.	LEDAÑA	INIESTA.
BUENACHE DE ALARCÓN	VALVERDE DEL JÚCAR.	LEGANIEL	TARACÓN.
BUENACHE DE LA SIERRA	CUENCA-3.	MAJADAS (LAS)	VILLALBA DE LA SIERRA.
BUENDÍA	SACEDÓN (GUADALAJARA).	MARIANA	CUENCA-1.
CAMPILLO DE ALTOBUEY	MOTILLA DEL PALANCAR.	MASEGOSA	BETETA.
CAMPILLOS-PARAVIENTOS	LANDETE.	MESAS (LAS)	MESAS (LAS).
CAMPILLOS-SIERRA	CAÑETE.	MINGLANILLA	MINGLANILLA.
CAMPOS DEL PARAÍSO	CARRASCOSA DEL CAMPO.	MIRA	MIRA.
CANALEJAS DEL ARROYO	CAÑAVERAS.	MONREAL DEL LLANO	BELMONTE.
CAÑADA DEL HOYO	CARBONERAS DE GUADAZAÓN.	MONTALBANEJO	VILLARES DE SAZ.
CAÑADAJUNCOSA	HONRUBIA.	MONTALBO	MONTALBO.
CAÑAMARES	PRIEGO.	MONTEAGUDO DE LAS SALINAS	CARBONERAS DE GUADAZAÓN.
CAÑAVERAS	CAÑAVERAS.	MOTA DE ALTAREJOS	SAN LORENZO DE LA PARRILLA.
CAÑAVERUELAS	VILLALBA DEL REY.	MOYA	LANDETE.
CAÑAVETE (EL)	HONRUBIA.	NARBONETA	CARDENETE.
CAÑETE	CAÑETE.	OLIVARES DE JÚCAR	SAN LORENZO DE LA PARRILLA.
CAÑIZARES	BETETA.	OLMEDA DE LA CUESTA	CAÑAVERAS.
CARBONERAS DE GUADAZAÓN	CARBONERAS DE GUADAZAÓN.	OLMEDA DEL REY	VALVERDE DEL JÚCAR.
CARDENETE	CARDENETE.	OLMEDILLA DE ALARCÓN	MOTILLA DEL PALANCAR.
CARRASCOSA	BETETA.	OLMEDILLA DE ELIZ	CAÑAVERAS.
CARRASCOSA DE HARO	BELMONTE.	OSA DE LA VEGA	BELMONTE.
CASAS DE BENÍTEZ	SISANTE.	PAJARÓN	CARBONERAS DE GUADAZAÓN.
CASAS DE FERNANDO ALONSO	SAN CLEMENTE.	PAJARONCILLO	CARBONERAS DE GUADAZAÓN.
CASAS DE GARCIMOLINA	LANDETE.	PALOMARES DEL CAMPO	TORREJONCILLO DEL REY.
CASAS DE GULJARRO	SISANTE.	PALOMERA	CUENCA-3.
CASAS DE HARO	SAN CLEMENTE.	PARACUELLOS	MOTILLA DEL PALANCAR.
CASAS DE LOS PINOS	SAN CLEMENTE.	PARADES	CARRASCOSA DEL CAMPO.
CASASIMARRO	CASASIMARRO.	PARRA DE LAS VEGAS (LA)	VALVERDE DEL JÚCAR.
CASTEJÓN	CAÑAVERAS.	PEDERNOSO (EL)	MOTA DEL CUERVO.
CASTILLEJO DE INIESTA	MOTILLA DEL PALANCAR.	PEDROÑERAS (LAS)	PEDROÑERAS (LAS).
CASTILLEJO-SIERRA	VILLALBA DE LA SIERRA.	PERAL (EL)	MOTILLA DEL PALANCAR.
CASTILLO DE GARCIMUÑOZ	HONRUBIA.	PERALEJA (LA)	VILLAS DE LA VENTOSA.
CASTILLO-ALBARÁÑEZ	CAÑAVERAS.	PESQUERA (LA)	MINGLANILLA.
CERVERA DEL LLANO	VILLARES DEL SAZ.	PICAZO (EL)	CASASIMARRO.
CIERVA (LA)	CARBONERAS DE GUADAZAÓN.	PINAREJO	HONRUBIA.
CUEVA DEL HIERRO	BETETA.	PINEDA DE GIGÜELA	TORREJONCILLO DEL REY.
CHILLARÓN DE CUENCA	CUENCA-1.	PIQUERAS DEL CASTILLO	VALVERDE DEL JÚCAR.
CHUMILLAS	MOTILLA DEL PALANCAR.	PORTALRUBIO DE GAUDAMAJUD	VILLALBA DEL REY.
ENGUÍDANOS	MOTILLA DEL PALANCAR.	PORTILLA	VILLALBA DE LA SIERRA.
FRESNEDA DE ALTAREJOS	SAN LORENZO DE LA PARRILLA.	POYATOS	BETETA.
FRESNEDA DE LA SIERRA	VILLALBA DE LA SIERRA.	POZOAMARGO	SISANTE.
FRONTERA (LA)	PRIEGO.	POZORRUBIELOS DE LA MANCHA	CASASIMARRO.
FUENTE DE PEDRO NAHARRO	TARACÓN.	POZORRUBIO DE SANTIAGO	VILLAMAYOR DE SANTIAGO.
FUENTELESPINO DE HARO	BELMONTE.	POZUELO (EL)	PRIEGO.
FUENTELESPINO DE MOYA	LANDETE.	PRIEGO	PRIEGO.
FUENTENAVA DE JÁBAGA	CUENCA-1.	PROVENCIO (EL)	LAS PEDROÑERAS.
FUENTES	CUENCA-3.	PUEBLA DE ALMENARA	VILLAMAYOR DE SANTIAGO.
FUERTEESCUSA	PRIEGO.	PUEBLA DE DON FRANCISCO	HUETE.
GABALDÓN	MOTILLA DEL PALANCAR.	PUEBLA DEL SALVADOR	MINGLANILLA.
GARABALLA	TALAYUELAS.	QUINTANAR DEL REY	QUINTANAR DEL REY.
GASCUEÑA	VILLALBA DEL REY.	RADA DE HARO	BELMONTE.
GRAJA DE CAMPALBO	TALAYUELAS.	REÍLLO	CARBONERAS DE GUADAZAÓN.



Municipios	Zona Básica de Salud
ROZALÉN DEL MONTE .....	CARRASCOSA DEL CAMPO.
SACEDA-TRASIERRA .....	TARANCÓN.
SAELICES .....	MONTALBO.
SALINAS DEL MANZANO .....	CAÑETE.
SALMERONCILLOS .....	PRIEGO.
SALVACAÑETE .....	CAÑETE.
SAN LORENZO DE LA PARRILLA .....	SAN LORENZO DE LA PARRILLA.
SAN MARTÍN DE BONICHES .....	CARDENETE.
SAN PEDRO PALMICHERS .....	PRIEGO.
SANTA CRUZ DE MOYA .....	LANDETE.
SANTA MARÍA DE LOS LLANOS .....	MOTA DEL CUERVO.
SANTA MARÍA DEL CAMPO RUS .....	SAN CLEMENTE.
SANTA MARÍA DEL VAL .....	BETETA.
SISANTE .....	SISANTE.
SOLERA DE GABALDÓN .....	MOTILLA DEL PALANCAR.
SOTORRIBAS .....	CUENCA-1.
TALAYUELAS .....	TALAYUELAS.
TÉBAR .....	SISANTE.
TEJADILLOS .....	CAÑETE.
TINAJAS .....	VILLALBA DEL REY.
TORRALBA .....	CAÑAVERAS.
TORREJONCILLO DEL REY .....	TORREJONCILLO DEL REY.
TORRUBIA DEL CAMPO .....	TARANCÓN.
TORRUBIA DEL CASTILLO .....	HONRUBIA.
TRAGACETE .....	TRAGACETE.
TRESJUNCOS .....	BELMONTE.
TRIBALDOS .....	CARRASCOSA DEL CAMPO.
UCLÉS .....	CARRASCOSA DEL CAMPO.
UÑA .....	VILLALBA DE LA SIERRA.
VALDECOLMENAS (LOS) .....	HUETE.
VALDEMECA .....	TRAGACETE.
VALDEMORILLO DE LA SIERRA .....	CARBONERAS DE GUADAZAÓN.
VALDEMORO-SIERRA .....	CAÑETE.
VALDEOLIVAS .....	PRIEGO.
VALDETÓRTOLA .....	CUENCA-2.
VALERAS (LAS) .....	VALVERDE DEL JÚCAR.
VALHERMOSO DE LA FUENTE .....	MOTILLA DEL PALANCAR.
VALSALOBRE .....	BETETA.
VALVERDE DEL JÚCAR .....	VALVERDE DEL JÚCAR.
VALVERDEJO .....	MOTILLA DEL PALANCAR.
VARA DEL REY .....	SISANTE.
VEGA DE CODORNO .....	TRAGACETE.
VELLISCA .....	HUETE.
VILLACONEJOS DE TRABAQUE .....	CAÑAVERAS.
VILLAESCUSA DE HARO .....	BELMONTE.
VILLAGARCÍA DEL LLANO .....	TARAZONA MANCHA (ALBACETE).
VILLALBA DE LA SIERRA .....	VILLALBA DE LA SIERRA.
VILLALBA DEL REY .....	VILLALBA DEL REY.
VILLALGORDO DEL MARQUESADO .....	BELMONTE.
VILLALPARDO .....	MINGLANILLA.
VILLAMAYOR DE SANTIAGO .....	VILLAMAYOR DE SANTIAGO.
VILLANUEVA DE GUADAMAJUD .....	VILLAS DE LA VENTOSA.
VILLANUEVA DE LA JARA .....	CASASIMARRO.
VILLAR DE CAÑAS .....	VILLARES DEL SAZ.
VILLAR DE DOMINGO GARCÍA .....	VILLAS DE LA VENTOSA.
VILLAR DE LA ENCINA .....	BELMONTE.
VILLAR DE OLALLA .....	CUENCA-2.
VILLAR DEL HUMO .....	CARDENETE.
VILLAR DEL INFANTADO .....	CAÑAVERAS.
VILLAR Y VELASCO .....	VILLAS DE LA VENTOSA.
VILLAREJO DE FUENTES .....	MONTALBO.
VILLAREJO DE LA PEÑUELA .....	HUETE.
VILLAREJO-PERIESTEBAN .....	SAN LORENZO DE LA PARRILLA.
VILLARES DEL SAZ .....	VILLARES DEL SAZ.
VILLARRUBIO .....	TARANCÓN.
VILLARTA .....	MINGLANILLA.
VILLAS DE LA VENTOSA .....	VILLAS DE LA VENTOSA.
VILLAVERDE Y PASACONSOL .....	VALVERDE DEL JÚCAR.
VÍLLORA .....	CARDENETE.
VINDEL .....	PRIEGO.
YÉMEDA .....	CARDENETE.
ZAFRA DE ZÁNCARA .....	VILLARES DEL SAZ.

Municipios	Zona Básica de Salud
ZAFRILLA .....	CAÑETE.
ZARZA DE TAJO .....	TARANCÓN.
ZARZUELA .....	VILLALBA DE LA SIERRA.

### Guadalajara

Municipios	Zona Básica de Salud
ABÁNADES .....	ALCOLEA DEL PINAR.
ABLANQUE .....	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.
ADOBES .....	EL POBO DE DUEÑAS.
ALAMINOS .....	CIFUENTES.
ALARILLA .....	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.
ALBALATE DE ZORITA. ....	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.
ALBARES .....	MONDÉJAR.
ALBENDIEGO .....	GALVE DE SORBE.
ALCOCER .....	SACEDÓN.
ALCOLEA DE LAS PEÑAS .....	ATIENZA.
ALCOLEA DEL PINAR .....	ALCOLEA DEL PINAR.
ALCOROCHES .....	CHECA.
ALDEANUEVA DE GUADALAJARA .....	GUADALAJARA-PERIFÉRICO.
ALGAR DE MESA .....	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.
ALGORA .....	ALCOLEA DEL PINAR.
ALHÓNDIGA .....	SACEDÓN.
ALIQUE .....	SACEDÓN.
ALMADRONES .....	SIGÜENZA.
ALMOGUERA .....	MONDÉJAR.
ALMONACID DE ZORITA .....	PASTRANA.
ALOCÉN .....	SACEDÓN.
ALOVERA .....	AZUQUECA DE HENARES.
ALUSTANTE .....	CHECA.
ANGÓN .....	JADRAQUE.
ANGUITA .....	ALCOLEA DEL PINAR.
ANUELA DEL DUCADO .....	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.
ANUELA DEL PEDREGAL .....	MOLINA DE ARAGÓN.
ARANZUEQUE .....	HORCHE.
ARBANCÓN .....	COGOLLUDO.
ARBETETA .....	VILLANUEVA DE ALCORÓN.
ARGECILLA .....	BRIHUEGA.
ARMALLONES .....	VILLANUEVA DE ALCORÓN.
ARMUÑA DE TAJUÑA .....	HORCHE.
ARROYO DE LAS FRAGUAS .....	COGOLLUDO.
ATANZÓN .....	GUADALAJARA-PERIFÉRICO.
ATIENZA .....	ATIENZA.
AUÑÓN .....	SACEDÓN.
BAIDES .....	SIGÜENZA.
BAÑOS DE TAJO .....	MOLINA DE ARAGÓN.
BAÑUELOS .....	ATIENZA.
BARRIOPEDRO .....	BRIHUEGA.
BERNINCHES .....	SACEDÓN.
BODERA (LA) .....	ATIENZA.
BRIHUEGA. ....	BRIHUEGA.
BUDIA .....	SACEDÓN.
BUJALARO .....	JADRAQUE.
BUSTARES .....	HIENDELAENCINA.
CABANILLAS DEL CAMPO .....	LA CAMPIÑA-CENTRO DE SALUD.
CAMPILLO DE DUEÑAS .....	EL POBO DE DUEÑAS.
CAMPILLO DE RANAS .....	COGOLLUDO.
CAMPISÁBALOS .....	GALVE DE SORBE.
CANREDONDO .....	CIFUENTES.
CANTALOJAS .....	GALVE DE SORBE.
CAÑIZAR .....	YUNQUERA DE HENARES.
CARDOSO DE LA SIERRA (EL) .....	BUITRAGO (MADRID).
CASA DE UCEDA .....	EL CASAR.
CASAR (EL) .....	EL CASAR.
CASAS DE SAN GALINDO .....	JADRAQUE.
CASPUEÑAS .....	BRIHUEGA.
CASTEJÓN DE HENARES .....	SIGÜENZA.
CASTELLAR DE LA MUELA .....	MOLINA DE ARAGÓN.

Municipios	Zona Básica de Salud	Municipios	Zona Básica de Salud
CASTILFORTE .....	SACEDÓN.	LEDANCA .....	BRIHUEGA.
CASTILNUEVO .....	MOLINA DE ARAGÓN.	LORANCA DE TAJUÑA .....	MONDÉJAR.
CENDEJAS DE EN MEDIO .....	JADRAQUE.	LUPIANA .....	HORCHE.
CENDEJAS DE LA TORRE .....	JADRAQUE.	LUZAGA .....	ALCOLEA DEL PINAR.
CENTENERA .....	GUADALAJARA-PERIFÉRICO.	LUZÓN .....	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.
CIFUENTES .....	CIFUENTES.	MAJAELEAYO .....	COGOLLUDO.
CINCOVILLAS .....	ATIENZA.	MÁLAGA DEL FRESNO .....	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.
CIRUELAS .....	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.	MALAGUILLA .....	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.
CIRUELOS DEL PINAR .....	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.	MANDAYONA .....	SIGÜENZA.
COBETA .....	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.	MANTIEL .....	SACEDÓN.
COGOLLOR .....	CIFUENTES.	MARANCHÓN .....	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.
COGOLLUDO .....	COGOLLUDO.	MARCHAMALO .....	LA CAMPIÑA-CENTRO SALUD.
CONDEMIOS DE ABAJO .....	GALVE DE SORBE.	MASEGOSO DE TAJUÑA .....	CIFUENTES.
CONDEMIOS DE ARRIBA .....	GALVE DE SORBE.	MATARRUBIA .....	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.
CONGOSTRINA .....	JADRAQUE.	MATILLAS .....	JADRAQUE.
COPERNAL .....	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.	MAZARETE .....	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.
CORDUENTE .....	MOLINA DE ARAGÓN.	MAZUECOS .....	MONDÉJAR.
CUBILLO DE UCEDA (EL) .....	EL CASAR.	MEDRANDA .....	JADRAQUE.
CHECA .....	CHECA.	MEGINA .....	CHECA.
CHEQUILLA .....	CHECA.	MEMBRILLERA .....	JADRAQUE.
CHILARÓN DEL REY .....	SACEDÓN.	MIEDAS DE ATIENZA .....	ATIENZA.
CHILOECHES .....	GUADALAJARA-PERIFÉRICO.	MIERLA (LA) .....	COGOLLUDO.
DRIEBES .....	MONDÉJAR.	MILMARCOS .....	MOLINA DE ARAGÓN.
DURÓN .....	SACEDÓN.	MILLANA .....	SACEDÓN.
EMBED .....	MOLINA DE ARAGÓN.	MIÑOSA (LA) .....	ATIENZA.
ESCAMILLA .....	SACEDÓN.	MIRABUENO .....	SIGÜENZA.
ESCARICHE .....	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.	MIRALRÍO .....	JADRAQUE.
ESCOPETE .....	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.	MOCHALES .....	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.
ESPINOSA DE HENARES .....	COGOLLUDO.	MOHERNANDO .....	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.
ESPLEGARES .....	CIFUENTES.	MOLINA DE ARAGÓN .....	MOLINA DE ARAGÓN.
ESTABLÉS .....	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.	MONASTERIO .....	COGOLLUDO.
ESTRIÉGANA .....	ALCOLEA DEL PINAR.	MONDÉJAR .....	MONDÉJAR.
FONTANAR .....	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.	MONTARRÓN .....	COGOLLUDO.
FUEMBELLIDA .....	MOLINA DE ARAGÓN.	MORATILLA DE LOS MELEROS .....	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.
FUENCEMILLÁN .....	COGOLLUDO.	MORENILLA .....	EL POBO DE DUEÑAS.
FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES .....	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.	MUDEX .....	BRIHUEGA.
FUENTELENCINA .....	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.	NAVAS DE JADRAQUE (LAS) .....	HIENDELAENCINA.
FUENTELSAZ .....	MOLINA DE ARAGÓN.	NEGREDO .....	JADRAQUE.
FUENTELVIEJO .....	HORCHE.	OCENTEJO .....	CIFUENTES.
FUENTENOVILLA .....	MONDÉJAR.	OLIVAR (EL) .....	SACEDÓN.
GAJANEJOS .....	BRIHUEGA.	OLMEDA DE COBETA .....	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.
GALÁPAGOS .....	EL CASAR.	OLMEDA DE JADRAQUE (LA) .....	SIGÜENZA.
GALVE DE SORBE .....	GALVE DE SORBE.	ORDIAL (EL) .....	COGOLLUDO.
GASCUEÑA DE BORNOVA .....	HIENDELAENCINA.	OREA .....	CHECA.
HENCHE .....	CIFUENTES.	PÁLMACES DE JADRAQUE .....	JADRAQUE.
HERAS DE AYUSO .....	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.	PARDOS .....	MOLINA DE ARAGÓN.
HERRERÍA .....	MOLINA DE ARAGÓN.	PAREDES DE SIGÜENZA .....	ATIENZA.
HIENDELAENCIANA .....	HIENDELAENCINA.	PAREJA .....	SACEDÓN.
HIJES .....	ATIENZA.	PASTRANA .....	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.
HITA .....	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.	PEDREGAL (EL) .....	EL POBO DE DUEÑAS.
HOMBRADOS .....	EL POBO DE DUEÑAS.	PEÑALÉN .....	VILLANUEVA DE ALCORÓN.
HONTOBA .....	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.	PEÑALVER .....	SACEDÓN.
HORCHE .....	HORCHE.	PERALEJOS DE LAS TRUCHAS .....	BETETA (CUENCA).
HORTEZUELA DE OCÉN .....	ALCOLEA DEL PINAR.	PERALVECHE .....	VILLANUEVA DE ALCORÓN.
HUERCE (LA) .....	GALVE DE SORBE.	PINILLA DE JADRAQUE .....	JADRAQUE.
HUÉRMECES DEL CERRO .....	SIGÜENZA.	PINILLA DE MOLINA .....	MOLINA DE ARAGÓN.
HUERTAHERNANDO .....	ALCOLEA DEL PINAR.	PIOZ .....	GUADALAJARA-PERIFÉRICO.
HUEVA .....	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.	PIQUERAS .....	EL POBO DE DUEÑAS.
HUMANES .....	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.	POBO DE DUEÑAS (EL) .....	EL POBO DE DUEÑAS.
ILLANA .....	TARANCÓN (CUENCA).	POVEDA DE LA SIERRA .....	VILLANUEVA DE ALCORÓN.
INIÉSTOLA .....	ALCOLEA DEL PINAR.	POZO DE ALMOGUERA .....	MONDÉJAR.
INVIERNAS (LAS) .....	CIFUENTES.	POZO DE GUADALAJARA .....	GUADALAJARA-PERIFÉRICO.
IRUESTE .....	SACEDÓN.	PRÁDENA DE ATIENZA .....	HIENDELAENCINA.
JADRAQUE .....	JADRAQUE.	PRADOS REDONDOS .....	MOLINA DE ARAGÓN.
JIRUEQUE .....	JADRAQUE.	PUEBLA DE BELEÑA .....	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.
		PUEBLA DE VALLES .....	COGOLLUDO.
		QUER .....	AZUQUECA DE HENARES.



Municipios	Zona Básica de Salud	Municipios	Zona Básica de Salud
CASASBUENAS .....	POLÁN.	PAREDES DE ESCALONA .....	ESCALONA.
CASTILLO DE BAYUELA .....	CASTILLO DE BAYUELA.	PARRILLAS .....	TALAVERA DE LA REINA.
CAZALEGAS .....	CEBOLLA.	PELAHUSTÁN .....	CASTILLO DE BAYUELA.
CEBOLLA .....	CEBOLLA.	PEPINO .....	TALAVERA II.
CEDILLO DEL CONDADO .....	ILLESCAS.	POLÁN .....	POLÁN.
CERRALBOS (LOS) .....	CEBOLLA.	PORTILLO DE TOLEDO .....	FUENSALIDA.
CERVERA DE LOS MONTES .....	TALAVERA DE LA REINA.	PUEBLA DE ALMORADIEL (LA) .....	QUINTANAR DE LA ORDEN.
CIRUELOS .....	YEPES.	PUEBLA DE MONTALBAN (LA) .....	PUEBLA DE MONTALBAN (LA).
CUERVA .....	MENASALBAS.	PUEBLANUEVA (LA) .....	LA PUEBLANUEVA.
CHOZAS DE CANALES .....	CAMARENA.	PUENTE DEL ALZOBISPO (EL) .....	EL PUENTE DEL ARZOBISPO.
CHUECA .....	SONSECA.	PUERTO DE SAN VICENTE .....	ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ.
DOMINGO PÉREZ .....	SANTA OLALLA.	PULGAR .....	POLÁN.
ERUSTES .....	SANTA OLALLA.	QUERO .....	VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS.
ESCALONA .....	ESCALONA.	QUISMONDO .....	SANTA OLALLA.
ESCALONILLA .....	LA PUEBLA DE MONTALBÁN.	REAL DE SAN VICENTE (EL) .....	CASTILLO DE BAYUELA.
ESPINOSO DEL REY .....	LOS NAVALMORALES.	RECAS .....	VILLALUENGA DE LA SAGRA.
ESTRELA (LA) .....	ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ.	RETAMOSO .....	LOS NAVALMORALES.
GÁLVEZ .....	MENASALBAS.	RIELVES .....	TORRIJOS.
GARCOTUM .....	CASTILLO DE BAYUELA.	ROBLEDO DEL MAZO .....	LA NAVA DE RICOMALILLO.
GERINDOTE .....	TORRIJOS.	ROMERAL (EL) .....	FUENSALIDA.
GUADAMUR .....	POLÁN.	SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS .....	PUEBLANUEVA.
GUARDIA (LA) .....	TEMBLEQUE.	SAN MARTÍN DE MONTALBÁN .....	NAVAHERMOSA.
HERENCIAS (LAS) .....	TALAVERA DE LA REINA.	SAN MARTÍN DE PUSA .....	LOS NAVALMORALES.
HERRERUELA DE OROPESA .....	OROPESA.	SAN PABLO DE LOS MONTES .....	MENASALBAS.
HINOJOSA DE SAN VICENTE .....	CASTILLO DE BAYUELA.	SAN ROMÁN DE LOS MONTES .....	CASTILLO DE BAYUELA.
HONTANAR .....	MENASALBAS.	SANTA ANA DE PUSA .....	LOS NAVALMORALES.
HORMIGOS .....	ESCALONA.	SANTA CRUZ DE LA ZARZA .....	SANTA CRUZ DE LA ZARZA.
HUECAS .....	FUENSALIDA.	SANTA CRUZ DEL RETAMAR .....	FUENSALIDA.
HUERTA DE VALDECARABANOS .....	YEPES.	SANTA OLALLA .....	SANTA OLALLA.
IGLESUELA (LA) .....	NAVAMORCUENDE.	SANTO DOMINGO CAUDILLA .....	TORRIJOS.
ILLÁN DE VACAS .....	CEBOLLA.	SARTAJADA .....	NAVAMORCUENDE.
LAGARTERA .....	OROPESA.	SEGURILLA .....	TALAVERA II.
LAYOS .....	POLÁN.	SESEÑA .....	ESQUIVIAS.
LILLO .....	CORRAL DE ALMAGUER.	SEVILLEJA DE LA JARA .....	LA NAVA DE RICOMALILLO.
LOMINCHAR .....	VILLALUENGA DE LA SAGRA.	SOTILLO DE LAS PALOMAS .....	NAVAMORCUENDE.
LUCILLOS .....	CEBOLLA.	TEMBLEQUE .....	TEMBLEQUE.
MAGÁN .....	BARGAS.	TOBOSO (EL) .....	QUINTANAR DE LA ORDEN.
MALPICA DE TAJO .....	CEBOLLA.	TORRALBA DE OROPESA .....	OROPESA.
MANZANEQUE .....	MORA.	TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN (LA) .....	VALMOJADO.
MAQUEDA .....	SANTA OLALLA.	TORRECILLA DE LA JARA .....	LOS NAVALMORALES.
MARJALIZA .....	LOS YÉBENES.	TORRICO.	
MARRUPE .....	NAVAMORCUENDE.	TOTANES .....	MENASALBAS.
MASCARAQUE .....	MORA.	TURLEQUE .....	CONSUEGRA.
MAZARAMBROZ .....	SONSECA.	UGENA .....	ILLESCAS.
MEJORADA .....	TALAVERA II.	URDA .....	CONSUEGRA.
MENASALBAS .....	MENASALBAS.	VALDEVERDEJA .....	EL PUENTE DEL ARZOBISPO.
MESEGAR DE TAJO .....	SANTA OLALLA.	VALMOJADO .....	VALMOJADO.
MOHEDAS DE LA JARA .....	ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ.	VELADA .....	VELADA.
MONTEARAGÓN .....	CEBOLLA.	VENTAS CON PEÑA AGUILERA (LAS) .....	MENASALBAS.
MONTESCLAROS .....	TALAVERA II.	VENTAS DE RETAMOSO (LAS) .....	CAMARENA.
NAMBROCA.		VENTAS DE SAN JULIÁN (LAS) .....	OROPESA.
NAVA DE RICOMALILLO (LA) .....	LA NAVA DE RICOMALILLO.	VILLA DE DON FADRIQUE .....	VILLACAÑAS.
NAVAHERMOSA .....	NAVAHERMOSA.	VILLALUENGA DE LA SAGRA .....	VILLALUENGA DE LA SAGRA.
NAVALCÁN .....	VELADA.	VILLAMIEL DE TOLEDO .....	FUENSALIDA.
NAVALMORALEJO .....	EL PUENTE DEL ARZOBISPO.	VILLAMIYANA .....	MORA.
NAVALMORALES (LOS) .....	LOS NAVALMORALES.	VILLAMUELAS .....	YEPES.
NAVALUCILLOS (LOS) .....	LOS NAVALUCILLOS.	VILLANUEVA DE BOGAS .....	MORA.
NAVAMORCUENDE .....	NAVAMORCUENDE.	VILLAREJO DE MONTALBÁN .....	LOS NAVALMORALES.
NOEZ .....	POLÁN.	VILLARRUBIA DE SANTIAGO .....	NOBLEJAS.
NOMBELA .....	ESCALONA.	VILLASEQUILLA .....	YEPES.
NOVÉS .....	TORRIJOS.	VISO DE SAN JUAN (EL) .....	ILLESCAS.
NUMANCIA DE LA SAGRA .....	ILLESCAS.	YEBENES (LOS) .....	YEBENES (LOS).
NUÑO GÓMEZ .....	CASTILLO DE BAYUELA.	YELES .....	ESQUIVIAS.
ONTÍGOLA .....	OCAÑA.	YEPES .....	YEPES.
ORGAZ .....	LOS YÉBENES.	YUNCLER .....	VILLALUENGA DE LA SAGRA.
OROPESA .....	OROPESA.	YUNCLILLOS .....	VILLALUENGA DE LA SAGRA.
OTERO .....	SANTA OLALLA.		
PALOMEQUE .....	ILLESCAS.		
PANTOJA .....	AÑOVER DE TAJO.		



## ANEXO II

## Comunidad Autónoma: Castilla-La Mancha

Provincia: Ciudad Real

## Municipios:

Albaladejo.  
Aldea del Rey.  
Almadén.  
Almagro.  
Almodóvar del Campo.  
Arenales de San Gregorio.  
Argamasilla de Calatrava.  
Bolaños de Calatrava.  
Calzada de Calatrava.  
Campo de Criptana.  
Cózar.  
Daimiel.  
Granátula de Calatrava.  
Herencia.  
Luciana.  
Llanos del Caudillo.  
Malagón.  
Manzanares.  
Miguelturra.  
Montiel.  
Moral de Calatrava.  
Pedro Muñoz.  
Piedrabuena.  
Ruidera.  
Santa Cruz de Mudela.  
Socuéllamos.  
Solana (La).  
Valdemanco del Esteras.  
Valenzuela de Calatrava.  
Villanueva de los Infantes.  
Villanueva de San Carlos.  
Villar del Pozo.  
Villarrubia de los Ojos.

Provincia: Cuenca

## Municipios:

Mota del Cuervo.  
Motilla del Palancar.  
San Clemente.  
Tarancón.

Provincia: Toledo

## Municipios:

Alcabón.  
Bargas.  
Burguillos de Toledo.  
Cobeja.  
Cobisa.  
Consuegra.  
Corral de Almaguer.  
Dosbarrios.  
Esquivias.  
Fuensalida.  
Illescas.  
Madrídejos.  
Mata (La).  
Méntrida.  
Miguel Esteban.  
Mocejón.  
Mora.  
Noblejas.  
Ocaña.  
Olías del Rey.  
Quintanar de la Orden.  
Sonseca.  
Torrijos.

Villacañas.  
Villafranca de los Caballeros.  
Villanueva de Alcardete.  
Villaseca de la Sagra.  
Villatobas.  
Yuncos.

## ANEXO III

Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios del anexo I e importe que debe abonarse mensualmente al Servicio Castellano Manchego de Salud por cada uno de los colectivos (a 1 de mayo de 2002)

(Precio por persona = 7,50 euros/mes. Año 2003)

Entidad	Personas adscritas			Importe mensual — Euros		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por Col. de MUFACE	Por Col. de ISFAS	Por Col. de MUGEJU
Adeslas .....	5.420	2.784	92	40.650,00	20.880,00	690,00
Aegon .....	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Amecesa .....	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Aseica .....	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Asisa .....	5.572	2.978	140	41.790,00	22.335,00	1.050,00
Mapfre Caja Salud ....	515	236	46	3.862,50	1.770,00	345,00
Caser .....	211	155	18	01.582,50	1.162,50	135,00
DKV .....	107	5	1	802,50	37,50	7,50
Equitativa de Madrid .	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Groupama .....	34	22	0	255,00	165,00	0,00
<b>Total .....</b>	<b>11.859</b>	<b>6.180</b>	<b>297</b>	<b>88.942,50</b>	<b>46.350,00</b>	<b>2.227,50</b>

## ANEXO IV

Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios del anexo II e importe que debe abonarse mensualmente al Servicio Castellano Manchego de Salud por cada uno de los colectivos (a 1 de mayo de 2002)

(Precio por persona = 0,62 euros/mes. Año 2003)

Entidad	Personas adscritas			Importe mensual — Euros		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por Col. de MUFACE	Por Col. de ISFAS	Por Col. de MUGEJU
Adeslas .....	3.762	2.106	95	2.332,44	1.305,72	58,90
Aegon .....	1	0	0	0,62	0,00	0,00
Amecesa .....	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Aseica .....	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Asisa .....	5.147	2.491	166	3.191,14	1.544,42	102,92
Mapfre Caja Salud ....	648	275	47	401,76	170,50	29,14
Caser .....	349	216	27	216,38	133,92	16,74
DKV .....	403	16	9	249,86	9,92	5,58
Equitativa de Madrid .	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Groupama .....	22	59	0	13,64	36,58	0,00
<b>Total .....</b>	<b>10.332</b>	<b>5.163</b>	<b>344</b>	<b>6.405,84</b>	<b>3.201,06</b>	<b>213,28</b>

## 7223

RESOLUCIÓN 4B0/38053/2003, de 18 de marzo, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se publica el Convenio suscrito por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Mutualidad General Judicial con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Instituto Social de las Fuerzas Armadas gestiona el mecanismo del Régimen Especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, conforme